



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

EXPTE. N° 780-288/2021

RESOLUCION N° 0236 -DPCH-2021
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 JUN 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de la función de **COORDINADOR DOCENTE DEL HOSPITAL PABLO SORIA** mediante llamado a **CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICION; y**

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades de la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación;

Que, a los fines de la cobertura de la mencionada función, resulta procedente el llamado a **CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** de conformidad a lo establecido por la Ley N° 5568/2008, su Decreto Reglamentario N° 6997/2014 y Resolución N° 000975/2021

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º CONVOCAR a **CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 5568/2008, su Decreto Reglamentario N° 6997/2014 y Resolución N°000975/2021, para cumplir la siguiente función:

**HOSPITAL
"PABLO SORIA"**

**UN (1) COORDINADOR DOCENTE POR
EL PERIODO 2021/2023
por
DOS (2) AÑOS**

ARTICULO 2º Podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).
- 2. CONSTANCIA DE C.U.I.L.**
- 3. FOTOCOPIA DEL TITULO PROFESIONAL AUTENTICADA POR ESCRIBANO PUBLICO**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.
- 4. CONSTANCIA ORIGINAL DE MATRÍCULA HABILITANTE (ACTUALIZADA- 2021)** con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.



- 5. CERTIFICADO DE SERVICIOS EMITIDO POR EL SECTOR DE PERSONAL PERTENECIENTE AL HOSPITAL PABLO SORIA.**
- 6. CURRICULUM VITAE (NOMINATIVO)- MAS TODA LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL MISMO, CON TODAS SUS HOJAS FIRMADAS POR EL POSTULANTE.**
La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.
- 7. PROYECTO INHERENTE AL CARGO A CONCURSAR. (ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL- OBJETIVOS- ACTIVIDADES PARA CUMPLIR DURANTE EL PERIODO 2021/2023)**
- 8. EL AGENTE DEBERA SER DE PLANTA PERMANENTE BAJO EL REGIMEN DE LAS LEYES 4413 Y/O 4135 Y SU MODIFICATORIA 4418.**
- 9. ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION NO MENOR A 7 AÑOS. - NO EXCLUYENTE-.**
- 10. FORMACION DOCENTE Y/O ANTECEDENTES DOCENTES CERTIFICADOS. - NO EXCLUYENTE-.**

ARTÍCULO 3º No podrán participar del presente concurso:

1. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley N° 4135/84.

ARTÍCULO 4º INSCRIPCIÓN: La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 5º: Los antecedentes deberán ser presentados en el **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO** sito en Av. Italia esq. Independencia en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **HORARIO DE 14,00 a 18,00.**

Los postulantes deberán respetar el orden de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "Constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, La Dirección exhibirá la nómina de postulantes.



ARTICULO 6°: El postulante solo deberá presentar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil del Concurso.

ARTICULO 7°: La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 8° EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE RESIDENCIAS.
TITULAR: DRA. BARBARA DIPRIETO
SUPLENTE: DR. GUSTAVO YECORA

2. EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO.
TITULAR: DRA. ALEJANDRA VALERIA MORALES
SUPLENTE: DRA. MONICA BATALLANOS

3. EN REPRESENTACION DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION.
TITULAR: DRA. MARIELA MORENO FRANK
SUPLENTE: DRA. FLORENCIA FORTE ABED

4. EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL PABLO SORIA.
TITULAR: DR. CESAR MULQUI
SUPLENTE: LIC. PABLO CASTRO

ARTÍCULO 9 ° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 28 DE JUNIO DE 2021.

-CIERRE DE INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2021.

-Desde el 29 de Julio al 02 de Agosto 2021: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-A partir del 03 de Agosto 2021: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. En el caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTICULO 10° Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, PRENSA y PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD, Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación-Dra. Mariela Moreno Franck, Hospital Pablo Soria-Dr. Cesar Mulqui y Lic. Castro, Consejo Asesor de Residencias-Dra. Bárbara Diprieto y Dr. Gustavo Yecora, Asesora Legal Dra. Alejandra Valeria Morales y Dra. Mónica Batallanos. Cumplido archívese.

Mvtoconás/ MvVargas



Dra. FLORENCIA FORTE ABED
Directora Pcial. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY